



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
13/08/2025



NIF: P4401300A

Patrimonio

Expediente 1567173E

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de Mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, que se aprobó por acuerdo de pleno de 12 de junio de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de septiembre de 2006, (en adelante la Ordenanza).

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024-2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo 11 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones,

Visto el expediente 1567173N tramitado a instancia de la Concejalía de Hacienda con el fin de definir la convocatoria que tiene como fin, conseguir la enajenación de solares de forma atractiva y por otra parte, intentar fijar población en el barrio pedáneo de Puigmoreno.

Vistos los documentos que integran el citado expediente, especialmente:

- Retención de crédito por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 151.78001.
- Memoria justificativa de la tramitación del expediente de subvención.
- Providencia de Alcaldía incoando expediente.
- Borrador de la convocatoria, la cual se adjunta.
- Informe de Secretaría en el que se hace referencia a la legislación relativa a las subvenciones de concurrencia competitiva, por procedimiento simplificado.

Considerando que se justifica la necesidad y conveniencia de la convocatoria de estas ayudas, así como el interés general que se persigue.

De acuerdo con todo lo expuesto y en virtud de las competencias que otorgan a esta Alcaldía, entre otros, el artículo 21.1 letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, régimen simplificado, para la concesión de ayudas a personas físicas, para adquisición de solares municipales, para uso propio, en el barrio de Puigmoreno y que se anexa a esta Resolución.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmariñas
13/08/2025



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AQVK ZXC7 LXNP QCX3

Resolución Nº 2219 de 13/08/2025 "Resolución Alcaldía aprobando convocatoria subvención solares Puigmoreno." - SEGRA 909723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
13/08/2025



NIF: P4401300A

Patrimonio

Expediente 1567173E

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de estas ayudas, por un importe máximo 20.000 €, destinadas a las personas físicas que adquieran un solar municipal en el barrio de Puigmoreno, durante el año 2025, el contenido de la cual consta incorporado a la convocatoria referida y por el plazo que en ellas se indica.

TERCERO.- Autorizar el gasto, que se destinará a estas actuaciones por un importe de cinco mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 151/78001 del presupuesto del ejercicio 2025.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y a los departamentos afectados (Intervención).

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el extracto de la presente convocatoria y el anuncio íntegro en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, El Secretario Actal.,



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
13/08/2025



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AQVK ZXC7 LXNP QCX3

Resolución Nº 2219 de 13/08/2025 "Resolución Alcaldía aprobando convocatoria subvención solares Puigmoreno." - SEGRA 909723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2